



2718  
DECRETO N°

Lanús, 02 AGO 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 24 del expediente N° S-88083/18 (H.C.D. N° D-00253/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º. Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 27 de Julio de 2018, obrante a fs. 24 del expediente N° S-88083/18 (H.C.D. N° D-00253/18), por la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti, a suscribir el Convenio a celebrarse con la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, el cual tiene por objeto mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo en las que desarrollan sus actividades los trabajadores de la Municipalidad de Lanús..

Artículo 2º. Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12577; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*Ricardo Busacca*



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL